C.A. de Santiago

acs/ems

Santiago, tres de diciembre de dos mil diecinueve.

Vistos:

Se declara admisible el recurso.

Al folio 1: a lo principal, pídase informe a la recurrida **Asociación Nacional de Futbol Profesional (ANFP)**, representada por don **Sebastián Moreno González**,, quien deberá evacuarlo en el término de **cinco días**, remitiendo a esta Iltma. Corte, conjuntamente con su informe, todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto que ha motivado el recurso, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones que establece el N°15 del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de Garantías Constitucionales. Comuníquese por la vía más rápida.

Al primer otrosí, **pasen estos antecedentes al Sr. Presidente para los fines que correspondan.**

Al segundo otrosí, téngase presente.

N°Protección-180232-2019.

Pronunciada por la **Primera** Sala de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el ministro el señor Leopoldo Llanos Sagrista e integrada por la ministro(S) señora Lidia Poza Matus y por el abogado integrante señor Cristian Lepin Molina.

En Santiago, tres de diciembre de dos mil diecinueve, autorizo la resolución que antecede, la que se notifica por el estado diario con esta fecha.

LEOPOLDO ANDRES LLANOS SAGRISTA
Ministro
Fecha: 03/12/2019 14:44:09

LIDIA VIRGINIA POZA MATUS
Ministro(S)
Fecha: 03/12/2019 14:44:09

CRISTIAN LUIS LEPIN MOLINA
Abogado
Fecha: 03/12/2019 14:44:10

RCSMKGXWND

Pronunciado por la Sala de Cuenta Protección de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Leopoldo Andres Llanos S., Ministra Suplente Lidia Poza M. y Abogado Integrante Cristian Luis Lepin M. Santiago, tres de diciembre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a tres de diciembre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

RCSMKGXWND

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http://www.horaoficial.cl